

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Coquimbo
Servicio de Salud Coquimbo (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		432.496.310
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		419.884.899
	02	Del Gobierno Central		419.884.899
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		139.610.726
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		56.991.079
	010	Subsecretaría de Salud Pública		919.786
	014	Hospital La Serena		94.401.178
	015	Hospital San Pablo		72.621.105
	016	Hospital Ovalle		55.341.015
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		40.673
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		9.285.800
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.757.505
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.543.916
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.039
	99	Otros		212.550
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.527.423
	10	Ingresos por Percibir		1.527.423
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		432.496.310
21		GASTOS EN PERSONAL	02	203.795.662
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	95.148.606
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		13.375
	02	Prestaciones de Asistencia Social		13.365
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		13.365
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		131.448.221
	01	Al Sector Privado		23.890
	395	Prog. Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		11.921
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		11.969
	03	A Otras Entidades Públicas		131.424.331
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		131.424.331
25		INTEGROS AL FISCO		1.543.926
	99	Otros Integros al Fisco		1.543.926
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		546.510

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Coquimbo
Servicio de Salud Coquimbo (01)

PARTIDA	: 16
CAPÍTULO	: 24
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	04	Mobiliario y Otros		52.479
	05	Máquinas y Equipos		494.031
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 92
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.
- N° de cargos 6.601
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
- N° de horas semanales 41.118
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
- N° de cargos 277
- N° de horas semanales 7.756
- Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.
Durante el año 2024, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.658.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
- b1) Horas Extraordinarias año
- Miles de \$ 4.212.449
- b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- Miles de \$ 11.226.553
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 2.653
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 105
- c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.
- Miles de \$ 295.748
- d) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 658.327
- e) Convenios con personas naturales
- e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:
- N° de personas 21
- Miles de \$ 134.838
- e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:
- N° de contratos 42
- Miles de \$ 357.587
- f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Coquimbo
Servicio de Salud Coquimbo (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

- N° de personas		13
- Miles de \$		135.701
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:		
- N° de personas		118
- Miles de \$		157.519
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
- Miles de \$		11.109.901
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.		
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.		
- Miles de \$		301.238